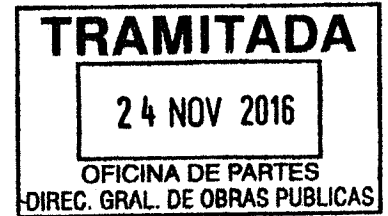


RECTIFICA RESOLUCIÓN DGOP EXENTA N°2535, DE FECHA 18 DE JULIO DE 2016, QUE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA INDIGENA EN ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD CONSTRUCCIÓN CIRCUNVALACIÓN LAGO RUPANCO, REGIÓN X DE LOS LAGOS, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO, 24 NOV 2016



MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN DGOP EXENTA N° 4113,

VISTOS:

La Resolución DGOP Exenta N°2535 de fecha 18 de Julio de 2016.

La Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República.

El Decreto N° 173 del 12 de Junio 2015, que designa al Director General de Obras Públicas.

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZÓN

RECEPCIÓN

CONSIDERANDO:

DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB DEP. MUNICIP.	

- a) Que, en la Resolución DGOP N°2535 antes individualizada, se dispuso que se lleve a efecto un proceso de Consulta Indígena, teniendo en cuenta todos los antecedentes técnicos y dando cumplimiento al procedimiento interno necesario.
- b) Que, en el párrafo final del considerando de la resolución individualizada en la letra a) de los vistos, por error de digitalización se señaló la "no" procedencia de realizar un proceso de Consulta Indígena, y la intención de la resolución fue siempre disponer de la realización de dicha consulta.
- c) Que en razón de lo anterior, por el presente instrumento se introducen las modificaciones que se pasan a detallar.

RESUELVO:

- 1) RECTIFICASE en el párrafo final del Considerando correspondiente a la Resolución DGOP Exenta N° 2535, de fecha 18 de Julio de 2016, lo siguiente:

Donde dice:

"Que atendido lo expuesto se determina la no procedencia de realizar un proceso de Consulta Indígena respecto del Estudio de Prefactibilidad Construcción Circunvalación Lago Rupanco, Región de Los Lagos".

Debe decir:

"Que atendido lo expuesto se determina la procedencia de realizar un proceso de Consulta Indígena respecto del Estudio de Prefactibilidad Construcción Circunvalación Lago Rupanco, Región de Los Lagos".

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

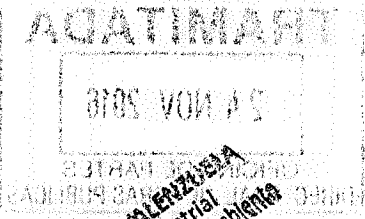
ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

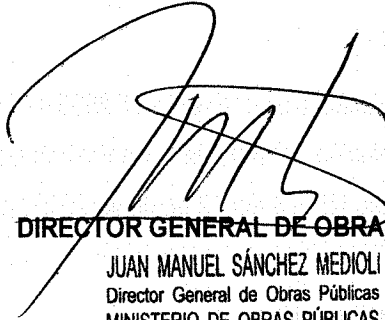
10410528

- 2) En todo lo no modificado se mantiene vigente la Resolución Exenta N°2535, de fecha 18 de Julio de 2016.
- 3) COMUNÍQUESE la presente Resolución al Director Nacional de Vialidad, SEREMI MOP de la Región de Los Lagos, Dirección Regional de Vialidad Región de Los Lagos y al Secretario Ejecutivo de Medio Ambiente y Territorio.



**MANUEL SÁNCHEZ MEDIOLI**  
Ingeniero Civil Industrial  
Secretario Ejecutivo de Medio Ambiente  
y Territorio  
**D.G.O.P.**

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**  
JUAN MANUEL SÁNCHEZ MEDIOLI  
Director General de Obras Públicas  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**LUISA BARRA TORRES**  
Jefa Unidad Participación Ciudadana y  
Asuntos Indígenas  
Secretaría Ejecutiva de Medio Ambiente y Territorio  
**SEMAT**

